SEÑOR
ANDRES POSADA PEÑARANDA
GERENTE GENERAL
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

Cordial saludo,

me permito rendir concepto jurídico FAVORABLE sobre la viabilidad del Contrato de prestación de servicios a celebrase con **SIXTA TULIA BARON BAEZ** mayor de edad identificada con C.C. 27.898.163 De Cúcuta en los siguientes términos:

NECESIDAD:

De conformidad con el estudio previo del proceso, se encuentra allí descrita la necesidad que tiene la entidad para adelantar la contratación correspondiente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contratación se realiza de acuerdo a lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de servicios profesionales podrán celebrase directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia.

Una vez verificado el expediente contractual se encuentra que se elaboró el respectivo estudio previo acorde a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual tienen anexo los siguientes documentos:

1. certificación de inexistencia de personal
2. certificado de disponibilidad presupuestal
3. documentación que acredita idoneidad y experiencia

CAPACIDAD JURIDICA DEL CONTRATISTA

Se encuentra debidamente acreditado que **SIXTA TULIA BARON BAEZ** mayor de edad identificada con C.C. 27.898.163 De Cúcuta, tiene la capacidad para celebrar el contrato objeto de revisión, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la ley 80 de 1993.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

SIXTA TULIA BARON BAEZ mayor de edad identificada con C.C. 27.898.163 De Cúcuta cumple con el requisito de Idoneidad, Capacidad y experiencia de acuerdo a la formación académica como Ingeniero Civil con experiencia especifica acreditada en el ramo.

EXISTENCIA Y APROPIACION PRESUPUESTAL

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el subdirector financiero anexo.

MINUTA DEL CONTRATO

Una vez revisado el clausulado de la minuta del contrato, se observa que se consignan las obligaciones generales de las partes, las actividades específicas del contratista, la forma de pago del contrato, la duración, y demás cláusulas acorde a la normatividad vigente (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

El valor y plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios fueron establecidos de conformidad con lo dispuesto en la circular conjunta 100-005-2022, emitida por el departamento administrativo de la función pública y la escuela superior de la administración pública, y la tabla de honorarios para contratistas de prestación de servicios que estableció el Municipio de San José de Cúcuta.

Por lo expuesto, me permito precisar que el viable jurídicamente la suscripción del contrato de prestación de servicios entre la Central de Transportes "CTEC" y **SIXTA TULIA BARON BAEZ** mayor de edad identificada con C.C. 27.898.163 De Cúcuta y cuyo objeto corresponde a Prestar los **SERVICIOS PROFESIONALES COMO** ingeniero civil para el apoyo a la gestión de la oficina asesora jurídica y demás dependencias de la entidad.

Lo anterior por cuanto de encuentra plenamente identificada la necesidad de la entidad y la forma de satisfacerla de conformidad con los estudios previos.

MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO
OFICINA JURIDICA

Nombres y Apellidos:		Cargo	Firma
Elaboro:	WILSON HERNANDEZ VERGARA	ABOGADO EXTERNO	
Revisó	JUAN SEBASTIAN GIATSIDAKIS HADDAD	ABOGADO EXTERNO	